

## ANÁLISIS DEL LEVANTAMIENTO INDÍGENA DE 2019 EN ECUADOR: ENTRE LA RESPUESTA LEGAL Y EL LAWFARE

### ANALYSIS OF THE INDIGENOUS UPRISING OF ECUADOR, 2019: BETWEEN A MEASURED LEGAL RESPONSE AND LAWFARE

#### Autores:

Arturo Luque.

Universidad Rey Juan Carlos, España

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7447-7560>

Carlos Poveda Moreno.

Universidad Central del Ecuador, Universidad Técnica de Ambato y Universidad de Indoamérica

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4135-5820>

Juan Hernández Zubizarreta.

Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, Hegoa. Universidad del País Vasco.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2260-4836>

**Dirección para correspondencia:** [arturo@elcandelero.es](mailto:arturo@elcandelero.es)

Fecha de recepción: 25 de agosto del 2019

Fecha de aceptación: 07 de diciembre del 2019

Fecha de publicación: 2 de enero del 2020

**Citación/como citar este artículo:** Luque, A., Poveda, C. y Hernández, J. (2020). Análisis del levantamiento indígena de 2019 en Ecuador: entre la respuesta legal y el lawfare. *Nullius*, 1(1), 18-45. Recuperado de: <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanillius/article/view/2334>

#### Resumen

La finalidad de este trabajo consiste en analizar buena parte de los sucesos ocurridos en Ecuador a lo largo de octubre de 2019 conocidos como levantamiento indígena. Para ello se realiza un análisis de los acontecimientos partiendo de su línea de tiempo, así como de su ulterior desenlace en base a diferentes procesos de lawfare ejercidos por los poderes públicos de Ecuador, irradiados por varios órganos supranacionales y sujetos de parte. Para ello, se busca comprender la cosmovisión andina, así como los derechos individuales y colectivos incluidos tanto en la legislación nacional e internacional buscando comprender términos transcendentales dentro de la Constitución ecuatoriana como la plurinacionalidad y la interculturalidad. Se examinan las acciones del Estado ecuatoriano junto a su posterior ataque jurídico contra los manifestantes, así como a diversos dirigentes políticos inculcados, todos ellos como facilitadores organizados que ejercen acciones de proselitismo en favor de las revueltas. Se evidencia que la guerra jurídica y mediática son un elemento más del poder dentro

del tablero político que, ejercido en manos incorrectas, pone en tela de juicio los pilares de cualquier democracia.

**Palabras clave:** *Lawfare*, levantamiento popular, paro, indígenas, derechos humanos.

## Abstract

The purpose of this paper was to analyze a significant part of the events of October 2019 in Ecuador, known as the indigenous popular uprising. A chronological study of the events and their subsequent outcomes was carried out against the backdrop of the lawfare waged by the Ecuadorian authorities through a variety of legal channels, supported by supranational bodies and interested parties. To achieve this, it was necessary to consider the Andean worldview, as well as the individual and collective rights represented in both national and international legislation, including such transcendental concepts as multi-nationality and interculturality included in the Ecuadorian constitution. The actions of the Ecuadorian state were scrutinized, together with the subsequent legal attack on the protesters and on various political leaders accused of being proselytizers and organized facilitators of the revolts. From this study, it was evident that legal and media warfare are instruments of power available to authorities that, in the wrong hands, undermine the pillars of any democracy.

**Keywords:** *Lawfare*, popular uprising, strike, indigenous, human rights

## 1. Introducción

El descontento social provocado por las medidas económicas adoptadas por el Sr. presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, a través del Decreto N° 883 cuyas medidas<sup>1</sup> afectaban principalmente a la población más desfavorecida, provocaron un paro nacional de transportistas seguido de un levantamiento indígena entre los días 3 y 13 de octubre del 2019 en Ecuador. Dentro de las múltiples acciones que el gobierno ejecutó con el fin de detener las manifestaciones populares, se estableció el Decreto N° 884 declarando el estado de excepción durante 60 días en todo el territorio ecuatoriano argumentando circunstancias de grave conmoción y alteración del orden público además de suspender los derechos de reunión y asociación. La Corte Constitucional avaló esta decisión, aunque redujo la medida a 30 días. Más tarde, el 8 de octubre, emitió el Decreto N°. 888, trasladando la sede de gobierno a la ciudad costera de Guayaquil donde el movimiento indígena tiene una menor presencia. Adicionalmente y por primera vez desde el retorno a la democracia, se extendieron estas restricciones a un “toque de queda”. Estas medidas además de ser novedosas, cimentaron una respuesta coercitiva por parte del poder ejecutivo utilizando medidas desproporcionadas con la clara finalidad de permanecer en el poder y hacer una demostración de “fuerza” a la ciudadanía.

---

<sup>1</sup> Las medidas del decreto N°883 se dividen en cinco ejes, 1) liberación de los precios del combustible, circunstancia que impacta en la sociedad civil y de manera directa a los pequeños y medianos productores agrícolas, así como a las comunidades indígenas muchas de ellas de escasos recursos y deslocalizadas geográficamente. Con el decreto 883 activo, el precio de las gasolineras Eco y Extra pasó de \$ 1,85 a \$ 2,39, mientras que el diésel pasó de \$ 1,037 a \$ 2,30, 2) eliminación de impuestos a las importaciones, aspecto que compromete la producción nacional, 3) reforma tributaria en favor del gran capital favoreciendo la evasión y flexibilización y la fuga de capitales, 4) modificación de las condiciones de los empleados públicos con la reducción del 20% del salario y del 50% de sus días de vacaciones y 5) establecimiento de una reforma laboral en favor de los procesos de precarización y flexibilización de las condiciones laborales.

El levantamiento, fue convocado y liderado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y otras organizaciones de trabajadores y trabajadoras como el sindicato de choferes, así como movimientos sociales, quienes reclamaban al gobierno la retirada de las medidas establecidas en el Decreto N° 883 argumentando que su aplicación provocaría grandes afectaciones a las comunidades, a las poblaciones rurales y en especial a los más desfavorecidos. Circunstancia que coincide con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC (2019) en Ecuador, donde se señala que en fecha de diciembre del 2019 la pobreza multidimensional fue de 38,1% a nivel nacional; 22,7% en el área urbana, y 71,1% en el sector rural. De igual modo la situación a nivel global no es nada favorecedora, de hecho, de acuerdo con Oxfam (2020):

La desigualdad económica está fuera de control. En 2019, los 2.153 milmillonarios que hay en el mundo poseían más riqueza que 4.600 millones de personas. Esta enorme brecha es consecuencia de un sistema económico fallido y sexista que valora más la riqueza de una élite privilegiada, en su mayoría hombres, que los miles de millones de horas del esencial trabajo de cuidados no remunerado o mal remunerado que llevan a cabo fundamentalmente mujeres y niñas en todo el mundo.

Ante esa situación de riesgo, en cuanto a desigualdad y pobreza existentes en la República del Ecuador, emergió con fuerza un clima de conmoción debido a la unilateralidad de las medidas (decreto) implantadas. Estas medidas fueron inconsultas por parte del gobierno con el resto de fuerzas políticas y agentes sociales. De hecho, la situación derivó en procesos de intransigencia por parte del Estado al no ceder en cuanto a la retirada de las medidas del decreto (también conocido como ‘paquetazo económico’) omitiendo su consustancial diálogo sobre la aplicación y alcance de las mismas, debiendo recalcar que previamente a estas acciones se establecieron mesas de trabajo que no ayudaron a pacificar al país, sino que al contrario, resultaron ser una pérdida de tiempo entre los diferentes sectores donde se originó el descontento. Con estos antecedentes el conflicto manifiesto era cuestión de tiempo. La oposición junto a sus grupos de poder de igual modo alimentaba el discurso del odio a sus fieles a la vez que dilapidaban cualquier puente social. De acuerdo con Nankintz (2019):

En un ejercicio execrable de racismo, el líder socialcristiano Jaime Nebot y la alcaldesa de Guayaquil, llamaron a defender la ciudad. ‘El golpista, el saqueador, no es malo por su raza, por su ideología, por su procedencia, son malos por su actitud delictiva. Aquí los vamos a castigar. Aquí no queremos ese tipo de gente. Hay que hacernos respetar. Ya la paz que tanto se reclama es indispensable. Pero hay veces que hay que hacer la guerra para conseguir la paz’, advirtió Nebot y recomendó a los indígenas que se queden en los páramos.

Tras estos acontecimientos, los indígenas, trabajadores y miembros de otros sectores sociales, tomaron fuerza al llamar a las calles a todas las comunidades conexas a las organizaciones indígenas más representativas, como CONAIE, FEINE, FENOCIN, FEI, y en general al pueblo ecuatoriano con la finalidad de ejercer su legítimo derecho de resistencia, como lo ampara la Constitución de 2008 Art. 982, argumentando la necesidad de consulta previa antes de tomar este tipo de decisiones.

---

<sup>2</sup> Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

El Estado poco a poco, fue perdiendo legitimidad en sus decisiones, al ver que las manifestaciones iban creciendo conforme pasaban los días a la vez que aumentaba la contundencia armada con los manifestantes por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Los indígenas de la Amazonía, previa consulta en sus comunidades, se movilizaron dando apoyo masivo a los que ya se encontraban en Quito. Igual que lo hicieron los de la Sierra Centro en su territorio marchando hacia la capital.

Este clamor por ser escuchados y tomados en cuenta los llevó a avanzar hacia Quito, capital de Ecuador, donde se encuentra establecida la sede de gobierno. Tal circunstancia conllevó enfrentamientos entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los indígenas movilizados además de numerosos daños colaterales a la población ecuatoriana no indígena. De hecho, se violaron acuerdos tácitos de zonas de no agresión. La policía arremetió contra la población civil lanzando artefactos disuasorios dentro de los centros de acogida humanitaria en las Universidades Católica y Salesiana de Quito a pesar de estar previamente comunicada tal situación al Gobierno del Ecuador. Se violaron normas básicas que hasta en la guerra existen como son la Convenciones de Ginebra de 1864 y 1949 (y sus protocolos adicionales) a la hora de establecer zonas de paz o rendición. De hecho, está establecido internacionalmente y es conocido por todos -militares y civiles- la prohibición de disparar a personas o vehículos portando bandera blanca ya que indica la intención de rendirse o el deseo de comunicarse. Además, las normas de la guerra son universales. Los Convenios de Ginebra (que forman la base del Derecho Internacional Humanitario<sup>3</sup> DIH) han sido ratificados por 196 Estados, lo que supone de facto la práctica totalidad, y por tanto la extensión en cuanto a su conocimiento. En este caso, se obvió el DIH en una situación similar<sup>4</sup> (tra)vestida de “altercado doméstico”, y lo que es más grave, tanto las personas que cometieron estas conductas compatibles con ilícitos penales y vulneración de derechos humanos, así como sus autores tanto por acción como por omisión, campan a sus anchas con total impunidad al no haberse establecido el debido proceso de investigación -tanto nacional como internacional- derivándose de ellos una posible condena (Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2019b).

Cabe señalar que, en situaciones análogas de guerra las personas que cometan crímenes podrán ser enjuiciadas teniendo presente que estos delitos no prescriben. Además, con posterioridad a este hecho, se establecieron diferentes agravios a buena parte de la población civil como el homenaje brindado por el Sr. presidente de la República, Lic. Lenin Moreno Garcés, el 23 de octubre del 2019, en el

---

<sup>3</sup> El derecho internacional humanitario 1) protege a quienes no participan en un conflicto, como la población civil, el personal sanitario o los trabajadores humanitarios, 2) protege a los que ya no pueden luchar, como los soldados heridos o los prisioneros, 3) prohíbe los ataques contra la población civil. Estos ataques se consideran crímenes de guerra, 4) reconoce el derecho de la población civil a obtener protección contra los peligros de la guerra y a recibir la ayuda necesaria. Se deben tomar todas las medidas posibles para evitar cualquier daño a la población, sus casas o sus medios de subsistencia, como fuentes de agua, cultivos o ganado, 5) establece que los enfermos y los heridos tienen derecho a recibir ayuda, independientemente del bando al que pertenezcan, 6) especifica que los trabajadores sanitarios, sus vehículos y los hospitales dedicados a tratamiento humanitario no deben ser atacados, 7) prohíbe la tortura y el trato denigrante a prisioneros, 8) especifica que los detenidos deben recibir alimento y agua, y también se les debe permitir comunicarse con sus seres queridos, 9) limita el empleo de armas y tácticas durante los conflictos, a fin de evitar sufrimiento innecesario y 10) prohíbe expresamente la violación u otras formas de violencia sexual en el contexto de un conflicto armado (ICRC, 2016).

<sup>4</sup> “Al quinto día de movilizaciones, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie) y el Frente Unitario de Trabajadores (FUT) en rueda de prensa [...] expresaron su indignación por las declaraciones de los ministros de Gobierno, María Paula Romo, y de Defensa, Oswaldo Jarrín, que las consideraron como una advertencia de ‘guerra’” (El Universo, 2019).

salón de banquetes del Palacio de Carondelet (Quito) a un grupo de gendarmes por “defender la democracia”. De acuerdo con Badia y Albarenga (2020):

La represión de la policía militarizada fue feroz; la resistencia. Invencible. Y finalmente, cuando las víctimas mortales empezaban ya a acumularse, el gobierno retiró el paquete de medidas. Luego estableció una mesa de diálogo con los representantes indígenas, quienes, tras dos semanas de trabajos, presentaron una alternativa a la reducción del déficit que el gobierno planificó para complacer al FMI.

Ecuador constitucionalmente, en base a los tratados internacionales y como resultado de las movilizaciones indígenas de los años 90, ha reconocido como norma (pluralismo jurídico) la existencia de dos sistemas jurídicos, indígena y estatal. Estos, tienen igual jerarquía a pesar de que en determinados círculos de poder pueda sonar amenazante para la unidad nacional, quedando patente su vigencia en la actualidad. En ocasiones tal disyuntiva representa la cultura occidental, siendo un delito o una conducta reprochable para una parte de la sociedad y para otra parte de la sociedad con diferente cultura originaria o ancestral, no es más que una forma de reclamar lo que consideran justo. Existe una dicotomía entre lo que es correcto y lo que no lo es. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH (2020):

La Comisión considera que cualquier salida a la situación de discordia social y política, para ser compatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, debe priorizar el respeto a los derechos de la persona humana y avanzar en la inversión de la manutención del diálogo nacional amplio y respetuoso.

A partir de la constitución de 1998 y el convenio 169 de la OIT, la legislación ecuatoriana adopta derechos y reconoce la existencia de un sistema diferente de justicia. Se basan en actos consuetudinarios (sistema jurídico ancestral) y dinámicos que trascienden con el paso del tiempo. La justicia positiva u ordinaria enmarca la conducta humana reprochable para la sociedad en su determinado tiempo denominado tipo penal el cual se usa para sancionar las infracciones o conductas reprochables realizadas por determinadas personas. Esto se enmarca en un texto legal utilizado durante décadas. La justicia indígena aun siendo coincidente con la justicia ordinaria en muchos aspectos, no desarrolla procesos per se para homologar sus sanciones<sup>5</sup> tampoco es su función. Ellos juzgan independientemente de las circunstancias del momento es un sistema jurídico complejo. Es decir, no se homologan sanciones, estas cambian de acuerdo al desarrollo de la comunidad. La plurinacionalidad reconoce la existencia de los pueblos y nacionalidades como sujetos colectivos de derechos, así como autonomía interna. De acuerdo con Tibán y Ilaquiche (2004):

El Ecuador como un estado pluricultural y multiétnico, cuyo reconocimiento se encuentra establecido en la constitución política del estado, vive un proceso muy importante en cuanto al ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas. En el ámbito jurídico y particularmente con el establecimiento del pluralismo jurídico, desde 1998 se inicia una nueva etapa de relación de los pueblos indígenas con el estado (p. 11).

---

<sup>5</sup> La cosmovisión del sistema jurídico ancestral no vislumbra criterios de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad; lo que observa es el conflicto interno y la solución del mismo, para generar equilibrio y pacificación. Es errado asimilar criterios de dogmática penal y compatibilizar en este sistema, de ahí proviene el neocolonialismo de la “justicia indígena”.

Estos pueblos tienen la concepción ancestral de reclamar sus derechos y para el Estado de Ecuador esto fue una amenaza. Como respuesta por parte del Estado ecuatoriano durante las protestas, se procedió a ejercer acciones de fuerza y violencia adornadas como medidas precautorias y proporcionadas al servicio de la paz. Cabe preguntarse, qué es una conducta reprochable y cuál de todas debería ser sancionada.

La conducta de los manifestantes indígenas al desconocer el término estado de excepción y al ignorar los limitantes de los derechos que establece la constitución, de manera sobrevenida les situó en el centro de la diana de las medidas gubernamentales. Esto es una contradicción más allá de bordear el terreno de la indefensión sin justificar ningún tipo de ilícito independientemente de su procedencia. Muchas de las realidades indígenas tienen una cosmovisión distinta e igual de aplicable. La colisión de derechos está encima de la mesa. Lo que muchas personas y sujetos activos de la vida institucional llaman salvajismo, por la concepción euro centrista impregnada de neocolonialismo, para ellos es concebida como el establecimiento de procesos de sanación para los miembros de la comunidad además de ser una defensa del honor (Luque, Ortega y Carretero, 2019).

La finalidad del texto consiste en dar a conocer de manera transversal lo acontecido en el levantamiento indígena de 2019 en Ecuador. Para ello se desarrolla como hipótesis principal el análisis de las relaciones existentes entre la realidad y la acción de gobierno teniendo en cuenta los elementos exógenos que conformaron el proceso del levantamiento a nivel global. Cabe la necesidad de explorar y si procede conocer si se establecieron relaciones de poder, así como intereses ocultos con la finalidad de desacreditar, advertir y socavar una herramienta vital para toda sociedad que se considere democrática: el derecho legítimo de manifestación. Los procesos de lawfare sobrevuelan todas las etapas del proceso, debiendo conocer su implicación y alcance. Así como analizar la “incomparencia” del Estado de Ecuador a la hora de desarrollar su pluralismo jurídico.

### 1.1 El relato

La Tabla 1, Cronología, muestra una línea de tiempo ordenada de manera temporal ascendente atendiendo a su antigüedad. Con ello se puede observar la evolución de la protesta, así como la incorporación de elementos exógenos a la misma construyendo el relato de la criminalización de la protesta.

Tabla 1. *Cronología*

Día	Hora	Hecho	Observaciones
01-oct		Eliminación del subsidio a los combustibles	El presidente anuncia en cadena nacional la eliminación de los subsidios a los combustibles.
02-oct	12h30	Publicación del decreto	Se publica el Decreto 883 que oficializa la eliminación de los subsidios a los combustibles.
02-oct	17h00	Paro de transportistas	La Federación de Transportistas del Ecuador anuncia la paralización de sus actividades como medida de oposición al decreto 883 sobre la eliminación de subsidios a los combustibles.
02-oct	20h00	Suspensión de clases	Se suspenden las clases en escuelas y colegios públicos y privados en la Sierra y Costa.

03-oct	00h00	Suspensión de transporte público	Inicia el paro de transportistas de servicio urbano, interprovincial y taxis en todo el país.
03-oct	06h00	Agresión a medios de comunicación	Un camarógrafo de Teleamazonas fue atropellado mientras hacían una cobertura en vivo en el sector de La Marín, Quito.
03-oct	08h00	Cierre de vías en Quito	Varias zonas de Quito son obstaculizadas por manifestantes, lo mismo sucede en varias ciudades del País.
03-oct	09h30	Marcha hacia Carondelet	Los manifestantes marchan hacia el Palacio de Carondelet.
03-oct	11h50	Policías golpean a periodistas	Miembros de la Policía Nacional agreden a periodistas que están cubriendo la marcha.
03-oct	12h00	Inicio de paralizaciones	Los transportistas inician la paralización en todo el país. En Quito bloquean vías principales y queman llantas. También en otras ciudades hubo quema de llantas y bloqueo de vías: Guayaquil, Ambato, Ibarra, Milagro, Quevedo y Santo Domingo.
03-oct	12h30	Saqueos y vandalismo en Guayaquil	Personas entran forzosamente a locales comerciales y sacan electrodomésticos del sur, centro de Guayaquil, se destruye algunos cajeros automáticos.
03-oct	13h30	Estado de excepción	El presidente declara estado de excepción en todo el Ecuador, según el artículo 164 de la constitución.
03-oct	13h40	Comienzan las detenciones de manifestantes	Los ministros de gobierno y defensa anuncian que hay 19 personas detenidas durante la protesta.
03-oct	19h00	Detención de líderes indígenas	Marlon Santi, líder indígena, y Jairo Gualinga, dirigente de Juventud de la Conaie, son detenidos por miembros de la Policía.
04-oct	06h00	Se movilizan a las calles policías y militares	Se movilizan 24 mil efectivos entre policías y militares en todo el territorio nacional.
04-oct	08h49	Detención a líder de transportistas	Jorge Calderón, dirigente de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis (Fedotaxis) es detenido por el delito de paralización de un servicio público. También se detiene a dirigentes del transporte en Cuenca.
04-oct	18h00	Fin del paro de los transportistas	El gobierno anuncia el incremento de las tarifas de pasaje urbano, provincial e interprovincial, lo debe definir cada municipio, según una resolución de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT)
04-oct	19h00	Movilización indígena	La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) anuncia que se mantienen en movilización indefinida contras las medidas económicas.
05-oct	08h00	Retención de uniformados en Chimborazo	Alrededor de 50 policías y militares son retenidos en Chimborazo
05-oct	16h00	Anuncio de detención a uniformados de los indígenas	La CONAIE decreta estado de excepción en el territorio indígena, anticipa que militares y policías que se acerquen a sus territorios serán retenidos y sometidos a justicia indígena.

06-oct	13h00	Primer fallecido en el contexto del paro nacional	Raúl Chilpe el 6 de octubre de 2019, es atropellado por un vehículo particular en la vía Molleturo-Cuenca, que se encontraba cerrada por los manifestantes.
07-oct	07h30	Manifestantes ingresan a empresas privadas	En Cotopaxi, grupos de indígenas obligan de manera violenta a trabajadores de fincas, fábricas y florícolas a salir de sus lugares de trabajo. Se reportan hechos similares desde Tungurahua y Bolívar.
07-oct	-	Paralización de transporte en Cuenca	Se suspende el transporte en varias ciudades del país, en especial de la sierra, por razones de seguridad
07-oct	11h30	Indígenas llegan a Quito	Jaime Vargas, presidente de la CONAIE, anuncia la decisión de la organización de continuar la medida de protesta.
07-oct	14h45	Dos personas fallecen al caer desde el puente peatonal de San Roque	Marco Oto y José Daniel Chaluisa caen desde el puente peatonal de San Roque, en un confuso incidente en el que un grupo de personas son cercados por policías, Chasluisa muere en el acto mientras que Oto fallecerá al día siguiente.
07-oct	17h00	Autoridades detenidas en Sucumbíos	El asambleísta Yofre Poma y el Prefecto de Sucumbíos Amado Chávez son detenidos en la estación de bombeo Lago Norte Uno, en la provincia de Sucumbíos. Se les acusa de haber paralizado un servicio público.
07-oct	20h30	Intento de toma de la Asamblea Nacional	Manifestantes intentan tomar el edificio de la Asamblea Nacional.
07-oct	20h40	Toma de la Contraloría	Un grupo de manifestantes irrumpe violentamente en la Contraloría General del Estado. Dirigentes indígenas denuncian que se detectó la presencia de infiltrados en el movimiento indígena.
07-oct	21h00	El gobierno se traslada a Guayaquil	El presidente anuncia la decisión de trasladar la sede de gobierno a Guayaquil.
07-oct	-	Fallece una persona en Quito	Edisón Mosquera Amagua, de 29 años, muere a causa de un disparo en Quito, en el sector de Cumandá.
07-oct	-	Fallece una persona en Durán	Gabriel Ángulo Bone, de 15 años, según reportan testigos, muere a consecuencia de un disparo, realizado a corta distancia, de una bomba lacrimógena que le da en el pecho.
08-oct	15h00	Toma de la Asamblea Nacional	Manifestantes entran al salón del pleno de la Asamblea Nacional. Luego se retiran.
8-oct	-	Toma de la planta de agua potable en Apatug	Varias comunidades de la zona alta de la parroquia Santa Rosa en Ambato se concentran en el sector de Cuatro Esquinas, desde allí se toman la planta de tratamiento de agua potable Apatug, dejando varios sectores de la ciudad sin el servicio de agua potable hasta el fin del levantamiento.
8-oct	12h00	Toma de la Gobernación de Chimborazo	Los manifestantes reclaman la renuncia de la gobernadora Luisa Loza y la derogatoria del decreto 883, intentan tomarse las instalaciones del ECU911 de Riobamba

08-oct	17h30	Declaración de toque de queda	El presidente Lenin Moreno decreta toque de queda parcial desde las 20h00 a las 5h00 con restricción de movilidad por zonas cercanas a edificios estratégicos de las funciones del Estado, se dispone la movilización de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional para detener a cualquier persona en infracción flagrante.
08-oct		<i>Fake news</i> y pánico se apoderan de Ambato	El Ecu 911 Ambato recibe 1616 llamadas cuando el promedio son 390, los ciudadanos de Tungurahua tienen que organizarse y salir a las calles para resguardar sus viviendas y sectores debido a la sensación de inseguridad provocada por información falsa que circulaba en redes sociales.
09-oct	10h00	Cruz Roja paraliza sus actividades	La Cruz Roja de Ecuador, anuncia la suspensión de sus actividades por falta de garantías a su personal además de circular rumores sobre el uso de sus vehículos para el traslado de material disuasorio de manifestantes.
09-oct	13h00	El SOTE paraliza las actividades	Se paraliza el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) tras ser tomados por grupos ajenos a la operación.
09-oct	19h35	Ataque a refugios de los indígenas	Lanzan bombas lacrimógenas en los alrededores de las Universidades Católica y Salesiana que sirven como centros de acogida para los indígenas movilizados. Lugares <i>per se</i> establecidos como zonas de paz donde se atendía a heridos, se cuidaba a niños y se daba cobijo a personas en situación vulnerable.
09-oct	20h00	Ataque al cuartel La Balbina	Aproximadamente 600 personas intentan ingresar al cuartel La Balbina en Pichincha, siete son detenidos y 12 soldados resultan heridos.
09-oct	-	Muere el líder indígena Inocencio Tucumbi	Las razones de su fallecimiento se reportan como resultado de golpes severos y el impacto de un objeto en la parte posterior de su cabeza.
10-oct	10h00	Retención de periodistas y policías	Seis policías y varios periodistas son retenidos en el Ágora de la Casa de la Cultura, en donde se lleva a cabo una reunión de los líderes indígenas y se esperaba el féretro de Inocencio Tucumbi. Freddy Paredes, periodista de Teleamazonas es golpeado por un individuo tras salir del interior de la Casa de la Cultura.
10-oct	14h50	Policía agredido en manifestaciones	Un cóctel molotov lanzado por un manifestante incendia a un policía que estaba resguardando una zona aledaña al Palacio de Carondelet.
10-oct	15h00	Detenidos venezolanos en el aeropuerto de Quito	Se detiene a un grupo de venezolanos y a un ecuatoriano en el aeropuerto Mariscal Sucre de Quito, se les acusa de realizar tareas de inteligencia. La mayoría son liberados al día siguiente y el 14 de enero de 2020 se les declara inocentes.
10-oct	-	Toma de la Gobernación de Tungurahua	El edificio de la Gobernación de Tungurahua es tomado por indígenas de los pueblos Chibuleo, Tomabela, Kisapincha, Pilahuín, Salasaka, será devuelto el 14 de octubre.
10-oct	Noche	Retención de policías en Pujilí	Un hombre y dos mujeres, pertenecientes a la Policía Nacional, son retenidos por indígenas de la comunidad Yanahurco de la parroquia Yacubamba del cantón Pujilí.

11-oct	16h00	Conaie anuncia que se uniría al diálogo nacional	La CONAIE acepta la invitación del presidente Moreno a dialogar con el compromiso de derogación del Decreto 883.
12-oct	-	Otro fallecido en Quito	Abelardo Vega Caisaguano, de 41 años, es atropellado en horas de la madrugada en el Centro Histórico de Quito, algunas versiones mencionan que el causante fue un vehículo de la policía, lo cual no está confirmado.
12-oct	07h00	Ingreso de manifestantes a florícolas	Violenta toma de fincas florícolas en Cotopaxi. Las personas que ingresan quieren obligar a los trabajadores a que se unan al paro.
12-oct	-	Asambleísta entra en la embajada de México	La asambleísta y ex presidenta de la asamblea Gabriela Rivadeneira y su esposo entran a la embajada de México, días después solicitarán asilo y viajarán a ese País.
12-oct	11h40	Detención a manifestantes dentro de la Contraloría	27 personas son detenidas en el interior de la Contraloría.
12-oct	12h17	La Conaie se une al diálogo nacional	CONAIE acepta el diálogo con el presidente y solicita que sean parte de este proceso la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.
12-oct	13h00	Incendio de la Contraloría General del Estado	Son detenidas 30 personas en medio del incendio del edificio de la Contraloría General del Estado.
12-oct	15h15	Incendio Teleamazonas	Un grupo de personas ataca las instalaciones de Teleamazonas en Quito produciéndose desperfectos. En las afueras, se impide el paso de bomberos a las instalaciones del canal.
12-oct	18h00	Toque de queda en ciertas zonas de Quito	El presidente Lenin Moreno dispone el toque de queda en ciertas zonas de Quito y en los valles desde las tres del 12 de octubre
12-oct	-	Un nuevo herido por un disparo	Edgar Yucailla, de 32 años, sufre una herida fatal a causa de un disparo cuando participaba de las manifestaciones en el sector de El Arbolito, fallecerá el 29 de noviembre
12-oct	19h48	Alcalde retenido	El alcalde de Riobamba, Napoleón Cadena es retenido mientras hablaba con dirigentes indígenas para asegurar abastecimiento de agua para la ciudad.
12-oct	21h00	Motín en cárcel en Quito	Motín e intento de fuga masiva en el Centro de Detención Provisional (CDP) Inca en Quito.
13-oct	11h30	Cambios en restricción de movilidad	Se levanta prohibición de movilidad hasta las ocho de la noche. Pero se mantiene en ciertas zonas de la capital.
13-oct	18h12	Uniformados detenidos en Quito	Retención de militares y vehículos en la autopista General Rumiñahui en Quito.
13-oct	20h00	Comienza el diálogo nacional	Diálogo entre el gobierno y la CONAIE con la mediación de la ONU y la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

13-oct	21h30	Derogatoria del decreto 883	Después del diálogo nacional, el gobierno deroga el decreto 883 y menciona que se elaborará uno nuevo.
13-oct	00h00	Otro incendio en la Contraloría	Nuevo incendio en el edificio de la Contraloría General del Estado.
14-oct	06h40	Detención de autoridades	Allanan las casas de Paola Pabón y Virgilio Hernández.
14-oct	10h00	Minga para limpiar Quito	Indígenas movilizados, estudiantes, trabajadores del municipio y ciudadanos salen a limpiar las calles de Quito y los lugares donde se dieron las protestas. Recogen restos de llantas quemadas, piedras, árboles caídos y basura en general. Las mingas duran hasta el fin de semana. Ese día los indígenas regresan a sus comunidades.
14-oct	20h17	Gobierno publica decreto 894	Queda sin efecto el decreto 883 sobre la eliminación de subsidios a combustibles y emite el decreto 894.
14-oct		Asambleístas entran en la embajada de México	En la embajada mexicana ingresan los asambleístas nacionales Luis Fernando Molina; Soledad Buendía y su cónyuge; Carlos Viteri y su cónyuge, Tania Pauker; y el Procurador Síndico de la Prefectura de Pichincha, Leónidas Aníbal Moreno Ordóñez.
15-oct	9h00	Prisión preventiva a Paola Pabón	El juez Julio Arrieta dicta prisión preventiva a Pabón en la cárcel de Cotopaxi, por el presunto delito de rebelión.

Fuente: elaboración propia a partir del contraste de más de 20 medios de comunicación e informantes autónomos.

## 2. Nociones de *lawfare* y su construcción teórica

El concepto de *lawfare* se construye a partir de la combinación de dos palabras *law* (derecho) y *warfare* (guerra). Consiste en un modo de operar asentado en el establecimiento de una arquitectura de la impunidad con el fin de obtener beneficios particulares mediante el establecimiento de objetivos claramente definidos como son dilatar, ralentizar, agotar y persuadir acciones de la vida política paralizando un gobierno o un proceso determinado a través de la judicialización<sup>6</sup> de la vida política. Cualquier persona o entidad puede ser el blanco perfecto de un uso indebido de la justicia para fines ilegítimos y amorales. Esto no va de conquistar la política o la democracia, va de poder y dominación y nadie está dispuesto a perderlo (Rouquié, 1989). Se desplaza la legislación hacia confines impredecibles estableciendo la ley como arma de guerra (Kittrie, 2016). Como señala Dunlap (2001), también es un medio para lograr un objetivo militar. En definitiva, la vida política entra en un nuevo paradigma, una nueva trinchera donde el poder político, generalmente en minoría trata de asaltar el control y por tanto imponer sus voluntades a través del poder judicial. Se trata de destruir al adversario -político- utilizando cualquier resorte, principalmente judicial, aunque también institucional como ariete o arma de combate. De acuerdo con Innerarity (2020):

El diseño institucional en teoría incluye su complejidad. A veces se tiende a pensar la división de poderes como una división meramente horizontal, como si se tratara del mismo tipo de poder troceado, cuando realmente hablamos de lógicas distintas, con temporalidades distintas y por tanto con enfoques sobre el proceso político muy diferentes. Esa es una de las

<sup>6</sup> “[Las revelaciones de la conspiración judicial contra Lula dejan en evidencia la separación de poderes en Brasil](#)” información elaborada por V. D. López a través de Eldiario.es del 10/06/2019

cosas que se empobrece cuando hay una politización de la justicia o cuando depositamos sobre la justicia la resolución de ciertos asuntos que a la justicia no le corresponde resolver.

Se antepone la función judicial como elemento vehicular de la vida política por delante en la malograda separación de poderes. Se busca imponer procesos de legitimidad, ética y propiedad. De acuerdo con Urias (2020) “no hay nada más peligroso en una democracia que un poder judicial que va más allá de sus competencias y está politizado. Esto es imparable y se carga todo el sistema. [...] Cuando los jueces van más allá de su terreno, no hay forma de pararlos”.

La democracia se mercantiliza, se invierte la pirámide normativa. El Derecho se mimetiza como una herramienta más de dominación al servicio de los poderes político y económico. Este se reconfigura sin cortapisa alguna.

La ciudadanía se convierte en un elemento subalterno de la democracia en vez de ser el elemento vehicular de la misma, se conforma como un elemento accesorio. Las crisis económicas allanan el camino de lo históricamente establecido. El cambio del articulado de una constitución se convierte en un mero trámite cuando afecta al beneficio empresarial o a la expectativa del mismo en base a determinados intereses particulares. El resto de normas, disposiciones, deudas soberanas, etc., son mero trámite.

De acuerdo con Hernández Zubizarreta y Ramiro (2017) “de este modo, se van suprimiendo las normas parlamentarias generales y se sustituyen por sistemas contractuales asimétricos o de adhesión, muy especializados, fragmentados y de una altísima complejidad técnica”. El mercado fagocita cualquier acción de gobierno en favor del gran capital. El poder judicial, en otros tiempos garante de abusos se encuentra atrapado en sus propias contradicciones, luchas de poder, ascensos o machismo poniéndose en ocasiones de perfil ante el uso torticero de sus legítimas herramientas para impartir justicia en aras de lo contrario. En Europa se replica el *modus operandi*. Solo cambia el sastre que elabora el terno del lobbista y el lugar de acción: de Carondelet a Bruselas. La corrupción incluso legalizada no tiene fronteras y nadie está dispuesto a perder un centavo, tampoco existe voluntad política para construir un sistema más ético, más justo y más solidario al menos desde el gobierno (Luque, 2018). La dominación quiere una población adormecida y dependiente de un sueldo por muy pequeño que sea. El pueblo indígena se rige por unos parámetros de solidaridad diferentes y eso en determinados círculos de poder es inadmisibles.

Por otro lado, las agresiones al medio ambiente se normalizan en base al mantra de ser un mal necesario para mantener el nivel de progreso obviando como en Ecuador que la Pachamama (o madre tierra) es el único refugio vital de buena parte de la población, en este caso indígena. Véase el caso de la petrolera Texaco, adquirida por Chevron en 2001 la cual explotó los yacimientos petrolíferos en Yasuní entre los años 1964 y 1992 junto a la paraestatal Petroecuador. Se estima que en este período se dejaron escapar al menos de 71 millones de litros de residuos petroleros y unos 64 millones de litros de crudo sobre más de 2 millones de hectáreas en la selva amazónica. El litigio lleva más de 20 años activo y los daños medioambientales, económicos y sanitarios todavía siguen sin resarcirse. De manera consustancial se establecen procesos de *lawfare* contra los afectados y litigantes en defensa de la Amazonía, además, el Sr. presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés fue condecorado el 26 de septiembre del año 2019 por el Consejo de las Américas (AS / COA), del cual forma parte la empresa Chevron Corporation, con la que Ecuador tiene pendiente el pago de laudos arbitrales. En definitiva, los actos del mandato presidencial se convierten en la

contrafigura de lo que representan. Circunstancia que constata con el avance de las empresas transnacionales ET y su influencia en la política nacional.

Se va más allá al permitir la comunidad internacional que se diriman las controversias entre estados y ET en pseudo-tribunales privados donde no es necesario ser juez de carrera para ejercer como tal, deslegitimando con ello a los tribunales de pleno derecho en cada estado. Con ello se socavan sus competencias en base al establecimiento de una arquitectura de la impunidad diseñada a la medida del gran capital. Los tribunales en la actualidad tampoco son un problema, al menos no para el gran capital (Hernández Zubizarreta y Ramiro, 2016; Guamán y Luque, 2019). Las venas abiertas en América Latina se perpetúan a pesar de su crisol de oportunidades. De acuerdo con Guevara-Rosas (2020):

Lo más preocupante de esta radiografía es que América Latina sigue siendo la región más violenta, con más homicidios, con más feminicidios, la más corrupta, con mayor impunidad y la más desigual, donde la riqueza se concentra en manos de los más poderosos, que además cuentan con la protección de los estados. El hartazgo contra todos estos factores ha provocado un estallido social, con manifestaciones multitudinarias encabezadas por jóvenes y mujeres. La respuesta de los estados ha sido represiva y brutal.

En su tránsito para obtener sus objetivos preestablecidos, los procesos de lawfare se parapetan en cualquier resorte económico, político y social (Weyland, 1998; Herman y Chomsky, 2010; González-Pazos, 2020). Como ejemplo, investigadores pertenecientes al Laboratorio de Ciencias y Datos Electorales del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), han analizado la tendencia del escrutinio electoral en Bolivia antes y después de que se interrumpiera el conteo rápido al 84% (Williams y Curiel, 2020), punto en el que los opositores a Evo Morales denunciaron el inicio del supuesto fraude, que después ratificó la Organización de Estados Americanos OEA (2020). De acuerdo con el informe de los investigadores del MIT, el análisis estadístico y las conclusiones de la OEA parecen profundamente defectuosos. En cualquier caso, el daño ya estaba hecho y buena parte de la opinión pública y los Think tank políticos condicionados. Más tarde el proceso de lawfare siguió su curso cuando el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia el 20 de febrero del 2020 rechazó la candidatura del ex presidente D. Evo Morales al considerar que incumple el requisito de residencia permanente en el país, por tanto, declarándolo proscrito y señalando a su vez el presidente de la institución D. Salvador Romero, en La Paz que la decisión era "inapelable".

De igual modo, los mass media tienen su parte de responsabilidad, de hecho, en ocasiones son la contrafigura de lo que promulgan convirtiéndose de manera decidida en un poder sin contrapoder vehiculado en un claro cumplimiento de sus objetivos particulares. Para Viterbo, Ben-Naftali, Sfar y Hedi Viterbo, (2018) el término lawfare designa el despliegue de la ley por parte de los estados en la planificación, ejecución y legitimación de sus objetivos.

## 2.1 El caso de Ecuador

Cabe la necesidad de dilucidar parte del origen del levantamiento indígena. Para los pueblos y nacionalidades, el levantamiento es sagrado y ha sido un mecanismo vital para el logro de muchas de sus reivindicaciones sociales y políticas de las últimas décadas, un resumen de los últimos levantamientos se presenta en la Tabla N°2, Levantamientos indígenas. Para Tibán y Ilaquiche (2004):

Con la invasión española, más tarde en la constitución de la república independiente y en la construcción del estado nacional, se ha intentado homogenizar a todos estos pueblos y nacionalidades bajo una sola cultura blanco-mestiza, adoptando un solo idioma, así como un ordenamiento jurídico único, positivo, de carácter obligatorio y coercitivo (p. 21).

Tabla 2. *Levantamientos indígenas*

Año	Levantamiento	Actor	Demanda
1990	Levantamiento del Inti Raymi	CONAIE	Solución de conflictos de tierras, de agua de riego, financiamiento a la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, creada en 1989. Demanda de un Estado Plurinacional
1992	Marcha de los pueblos indígenas amazónicos del Puyo hacia Quito	Indígenas de la Amazonía	Solución de los conflictos de tierras y territorios amazónicos
1992	Rechazo a los 500 años de la conquista española	CONAIE	Rechazo a la celebración de los 500 años de la conquista
1994	Levantamiento indígena	CONAIE	Reformas a la ley agraria de 1973 para impedir la aprobación de artículos que permitan la compraventa de tierras comunitarias
1997	Levantamiento contra el gobierno de Bucaram	CONAIE	Busca una Asamblea Constituyente que reconozca el Estado plurinacional y los derechos colectivos de los Pueblos
1997	Levantamiento indígena	CONAIE	Contra el programa de ajuste estructural y la eliminación del subsidio al gas
2000	Toma del Congreso	CONAIE	Cese de las tres funciones del Estado e instauración de la Junta de Salvación. Termina con el derrocamiento del presidente Mahuad a pedido del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
2000	Levantamiento contra la dolarización	CONAIE	De septiembre, contra la dolarización, a favor del plebiscito que revoque el mandato del Congreso Nacional y de la Corte Suprema de Justicia, bajo la consigna de “nada sólo para los indios”
2001	Levantamiento	FEINE CONAIE FENOCIN	Congelamiento de los precios de los combustibles, solución de problemas de tierra e instauración de mesas de diálogo
2019	Levantamiento contra el incremento de combustibles	CONAIE FEINE FENOCIN	Derogatoria del Decreto 883

Fuente: elaboración propia a partir de 1) Muyulema, 2015, 2) Breton, 2003 y 3) Guamán, 2006

Se pretende establecer una sola cultura occidentalizada como lo bueno, el camino a seguir e imitar obligando a tener una cosmovisión forzada por parte del poder sobre lo correcto. Es imprescindible mencionar la línea donde se señala que “la historia de la legislación ecuatoriana evidencia también las políticas de exclusión, de aislamiento, al igual que en la cultura, la política, la economía. Toda la estructura institucional se manifiesta desde una concepción, la práctica del Estado es generar e implementar políticas de aislamiento, y consecuentemente se ha agudizado el aniquilamiento de valores y saberes fundamentales de nuestros pueblos y culturas (...) y por ende de su sistema jurídico con prejuicio social” (Macas, 2002, p. 19).

La retaliación de los pueblos y nacionalidades indígenas a lo largo de la historia ha sido un detonante inminente de desconfianza por parte de las autoridades y gobiernos de turno. Las luchas

sociales que han mantenido a lo largo de la historia desde la colonización hasta después de la vida republicana hicieron que las calles de todo Ecuador se pintaran del rojo profundo de los indígenas de la sierra característico de los chibuleos, el negro y blanco característico de los salasacas y de los saraguros, el azul de los otavalos, de los miembros de las comunidades amazónicas y en definitiva de todas las personas que conforman las 14 nacionalidades del pueblo indígena del Ecuador. La subida de los combustibles desencadenó una lucha que tiene su origen en la pobreza, la desigualdad y la exclusión generados por la lejanía del Estado Central y por la falta de comunicación, pedagogía e importancia hacia este sector vital para la simbiosis campo ciudad a la que de manera preeminente provee de alimento y mano de obra. Es crucial comprender los inicios de las luchas sociales de los pueblos y nacionalidades indígenas, así como su cosmovisión para ejecutar actos morales y éticamente correctos de acuerdo con Lema (2007):

Los pueblos indígenas del Ecuador autodefinidos de raíces ancestrales, definición como consta oficialmente en la actual constitución política de nuestro país en su artículo 83 como una forma de reconocimiento tácito al derecho a la auto denominación, han sido a lo largo de toda la existencia histórica del Estado ecuatoriano, el componente ocultado por la visión homogenizaste del Estado concebida bajo la idea matriz de una nación cultural única, no han logrado aniquilar sus formas sociales y política en el Ecuador (p. 1).

La lucha constante de los pueblos y nacionalidades indígenas a lo largo de la historia llevó a que la constitución de 1998 incluyera reivindicaciones históricas de pueblos y nacionalidades indígenas. Se pasa de un estado pluricultural y multiétnico en la constitución de 1998, a uno plurinacional e intercultural en 2008. Representa un cambio sideral, aunque aún escueta en su contenido, circunstancia que supone una aceptación de la existencia de otro sistema jurídico dando vida al pluralismo jurídico, cuyo fundamento se encuentra diagramado y proclamado en el preámbulo de la Constitución. De acuerdo con Llaquiche (2004):

La historia del Ecuador, de manera particular el derecho escrito y su relación con los pueblos indígenas, nos damos cuenta que el Estado ecuatoriano ha impuesto un sistema jurídico único, omnipresente, rígido, inflexible, coercitivo; sin considerar la heterogeneidad de culturas que tienen los diversos pueblos que componen el territorio nacional. Perpetuando así de manera legal la discriminación, la dominación, la exclusión y el aislamiento de los indígenas en el quehacer social, cultural, económico, político, jurídico de la sociedad nacional (p. 19).

El actual sistema jurídico<sup>7</sup> da apertura al derecho ancestral y a su forma de regularse por parte de los pueblos y nacionalidades indígenas existentes en Ecuador. Este aspecto provoca que los coterráneos se hayan visto soslayados y vejados por el pensamiento occidentalizado en su afán de erradicar cualquier pensamiento discordante en base a un elemento común: la dominación.

---

<sup>7</sup> Existen disposiciones que reivindican el sistema jurídico ancestral, como son: Convenio 169 OIT, Declaración de Pueblos Indígenas de la ONU, 2007, Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, varias resoluciones de la Corte Constitucional del Ecuador, caso Sarayaku Vs. Ecuador, sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Sarayaku Vs. Ecuador, resoluciones de la Corte Nacional de Justicia como ej. el caso José Aneta Buñay, “4 del Chasquí”, etc.

El problema del fortalecimiento del sistema jurídico ancestral, no es la ausencia o falta de normativa; es la actitud del sistema de administración de justicia. Este ha sido perseguido cuando se adoptaban resoluciones a favor de este derecho colectivo y por ende concluyó domesticando al servicio judicial, para evitar tales reconocimientos. En la academia poco se ha verificado este accionar, ya que la carga horaria prioriza una educación eurocéntrica, dejando un espacio mínimo para aprender pluralismo jurídico, tornándole muchas ocasiones en un escenario folclórico de diversidad cultural, y no en una orientación del Estado.

## 2.2 El mandato constitucional

La Asamblea de Montecristi define al Estado ecuatoriano como intercultural y plurinacional (Constitución de la República del Ecuador CRE, 2008); aunque la construcción normativa se origina en la Constitución de 1998 a la par de la ratificación del convenio 169 de la OIT. Es en ese cuerpo legal donde se expuso el reconocimiento de la justicia indígena como medio alternativo de resolución de conflictos. El caso “La Cocha dos”<sup>8</sup> es un esfuerzo emblemático de fortalecimiento del Estado Intercultural y Plurinacional. Además de ser producto del levantamiento indígena en los años noventa.

La Constitución de igual modo en su artículo 57, reconoce y garantiza derechos colectivos a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, entre los que se encuentra el de construir y mantener organizaciones que los representen. Por su parte, el artículo 98 reconoce que tanto individuos como colectivos afectados por acciones u omisiones del poder público podrán ejercer el derecho a la resistencia, afirmación consistente con la incluida en el artículo 416, donde se reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y a permanecer libres de toda forma de opresión. El mencionado artículo 57, respecto al territorio y la propiedad de las tierras comunitarias menciona que: son imprescriptibles, inalienables, inembargables e indivisibles; que son exentos del pago de tasas e impuestos; que se mantendrá la posesión de las tierras y territorios ancestrales; y se conservará y desarrollará sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. Aunque ya en la CRE de 1998, se expusieron los derechos colectivos para los pueblos indígenas contenidos en el artículo 83 y siguientes de la Carta Fundamental. La Asamblea Constituyente para redactar esta Constitución, tuvo los primeros representantes de los pueblos indígenas como fue el caso de la doctora Nina Pacari Vega. Además, la Constitución, en su artículo segundo, reconoce los idiomas ancestrales de los pueblos y nacionalidades indígenas al tiempo que se compromete a su conservación y uso. Junto con el castellano, declara los idiomas quichua y shuar como oficiales de relación intercultural, mientras que a los demás idiomas ancestrales los reconoce como de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan.

Por otra parte, la CRE en su art 163 establece que “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público [...]”, en el art 158 del mismo cuerpo legal se señala que “las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos [...] además, las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación

---

<sup>8</sup> Se impuso justicia indígena contra los presuntos procesados. De hecho, la Corte Constitucional determinó que no hubo doble juzgamiento. Se estableció que la justicia indígena solo se aplicará a conflictos internos que se produzcan dentro de su ámbito territorial, De aquí se excluyen los delitos contra la vida que se cometan en comunidades indígenas, lo cual es facultad exclusiva y excluyente del sistema penal ordinario.

alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico”. Una muy concreta definición sobre la Policía Nacional y sus alcances.

Detrás del texto constitucional cabe señalar cuáles son los límites de la Policía. Por tal razón cabe mencionar la normativa respectiva que ayuda a concatenar los hechos fácticos con los jurídicos. La Policía Nacional “está sujeta al poder civil, es obediente y no deliberante” (CRE, 2008, Art. 159). Para poder determinar responsabilidades directas del proceder de la Policía Nacional se debe conocer bajo el mando de quien se encuentra sus decisiones. Se determina que “el Presidente de la República es la máxima autoridad y designa a los integrantes del alto mando policial” (CRE, 2008, Art.147 N°16), haciendo mención a lo antes expuesto cabe sintetizar que la Policía Nacional atiende la seguridad ciudadana y al orden público y protege el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas, entendiéndose que son los “veladores de los derechos fundamentales y derechos humanos” de la población civil auto considerándose como protectores y garantes. De acuerdo con la CRE (2008, Art. 153) “las fuerzas armadas y la policía nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos”. Dentro de este contexto se puede determinar cómo los hacedores de la paz y el orden social, debiéndose interpretar la protección interna y el mantenimiento del orden público como funciones exclusivas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional (CRE, 2008, Art. 168).

Durante el levantamiento indígena, los manifestantes utilizaron las Redes Sociales como forma de comunicarse ante la falta de información de los medios tradicionales. Sus videos y publicaciones se viralizaron retratando el actuar de policía nacional, resto de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, así como del actuar del gobierno. A estos se sumaron imágenes y videos de aficionados, periodistas, estudiantes y todo tipo de ciudadanos. Los documentos gráficos fueron visualizados por la ciudadanía a nivel global. Comportamiento proclive a su difusión cuando la información a compartir mantiene interés en política. Circunstancia que ayuda a una propagación rápida y aumenta su alcance (García-Guerrero, 2019). La confrontación entre manifestantes y policía fue mayor en el sector de El Arbolito y las calles aledañas a la Asamblea Nacional en Quito, pero también en otras ciudades como Ambato, Latacunga, Riobamba e Ibarra donde se produjeron tomas de edificios públicos, retención de autoridades y policías, además de tomas de fuentes de agua potable y desabastecimiento por varios días. Los pueblos indígenas de la Amazonia de las provincias de Pastaza y Morona Santiago se sumaron a la movilización en contra de una decisión inconsulta a la que consideran parte del lineamiento del Fondo Monetario Internacional. Descontento amplificado, además, ante los procesos de extractivismo y depredación ambiental vestidos de democracia e I+D+i -investigación desarrollo e innovación- (Luque, Herrero y Peñaherrera, 2018).

La movilización provocó que la respuesta del Estado pasara de detenciones durante el paro de transporte a heridos y muertos durante los días del levantamiento indígena, culminando con ello la máxima expresión de discriminación y malos tratos que desde la oficialidad se dio a los indios desde la época colonial y en la actualidad desde el Estado, tal como lo muestra el Gráfico N°1. Heridos y detenidos en el mes de octubre de 2019. Queda evidenciado que los días más intensos, por el número de heridos son los anteriores al dialogo entre la CONAIE y el gobierno con la mediación de Naciones Unidas y la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

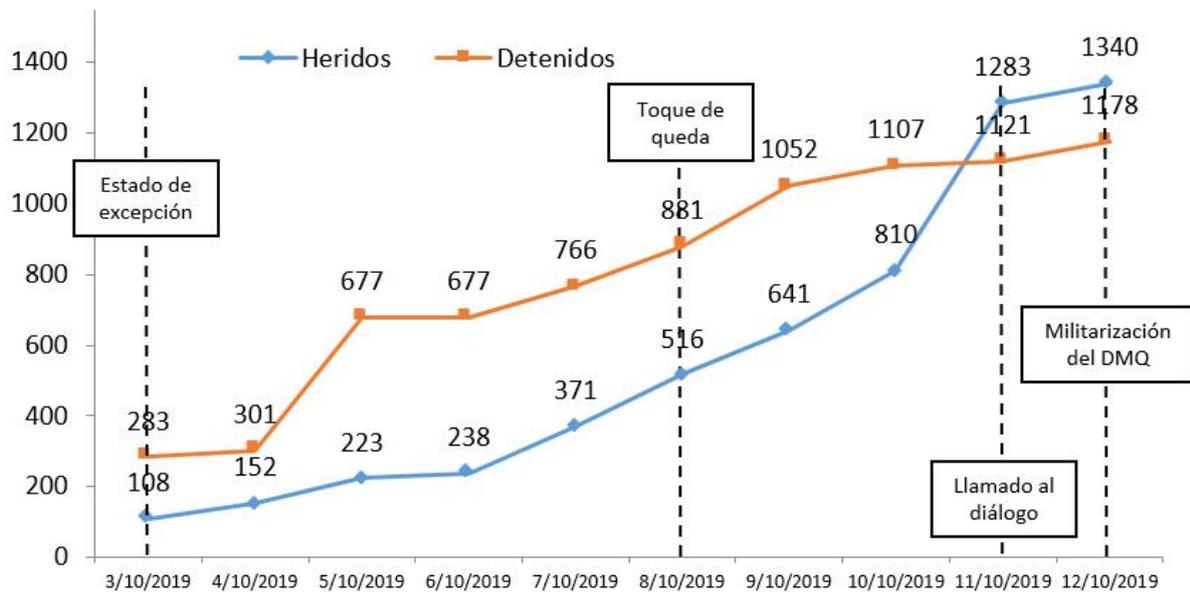


Gráfico 1. Heridos y detenidos. Fuente: elaboración propia a partir de Defensoría del Pueblo, 2019.

Once personas fallecen en el marco de las movilizaciones en lugares donde la presencia de pobladores indígenas rurales (El Arbolito) es mayoritaria o donde existe presencia de indígenas migrantes rurales (Mercado de San Roque). La Tabla N°3, Fallecidos, contiene la descripción de los fallecidos, aunque no considera ni concluye que sus muertes han sido provocadas por la fuerza pública, hechos que tendrán que esclarecerse en el futuro.

Tabla 3. *Fallecidos*

Nombre	Apellidos	Edad	Fecha Hecho	Causa	Lugar
Ángel Raúl	Chilpe	37	06/10	Arrollado por vehículo particular	Molleturo
Marco Humberto	Oto Rivera	26	07/10	Caída de un puente peatonal	San Roque
José Daniel	Chaluisa Cusco	40	07/10	Caída de un puente peatonal	San Roque
Édison	Mosquera Amagua	29	07/10	Disparo	Cumandá
Gabriel	Ángulo Bone	15	07/10	Disparo de bomba lacrimógena en el pecho	Durán
Segundo Inocencio	Tucumbi Vega	50	09/10	Caída de altura	Universidad Salesiana
José Rodrigo	Chaluisa	36	09/10	Asfixia y arrollamiento	El Arbolito
Silvia	Mera Navarrete	35	11/10	Accidente de moto	Malchinguì
Abelardo	Vega Caisaguano	41	12/10	Arrollado por un patrullero	Centro Histórico
Edgar	Yucailla	32	12/10	Disparo	El Arbolito
Francisco	Quiñonez Montaña	-	-	Atropellado por un auto militar	-

Fuente: elaboración propia a partir de Defensoría Pública, Wambra, El Comercio 2019-2020

### 2.3 Los pueblos indígenas frente al paro

No es compatible con la realidad pensar que la justicia ordinaria sea impartida a los pueblos ancestrales. Los indígenas durante décadas han utilizado la movilización y el levantamiento como forma de protesta, lo que para otras realidades puede ser un atentado, para ellos tiene una lógica que en muchos de los casos puede ser más razonable y valedera que la justicia ordinaria o preponderante en Ecuador. Un gobierno que no puede comprender las múltiples dimensiones del estado plurinacional, donde los matices por la diversidad obligan a reestructurar algunas ópticas se convierte en un estado fallido. El clamor popular de los indígenas al sentirse ultrajados, además de perder línea directa con el gobierno al haber sido expulsados del sistema les hizo reaccionar no de una manera irracional, sino que actuaron conforme a su cultura, costumbre y *modus vivendi*. La verdad, es discutida y discutible dentro de los coterráneos indígenas. Este es un punto óptimo de partida, de hecho, de acuerdo con Llaquiche (2004):

El producto de las luchas indígenas se ve reflejado en la incorporación de varios artículos dentro de la Constitución de la República donde se reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del estado ecuatoriano, así como el pluralismo jurídico, al igual que los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades del Ecuador (p. 24).

Estos derechos adquiridos por las nacionalidades son claros. Ecuador es un estado que ha ratificado tratados y convenios internacionales por ello es importante señalar que la justicia indígena obtuvo un importante apoyo a través de la Convención N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo que, en abril de 1998, reconoció importantes derechos y obligaciones a favor de los pueblos indígenas. Como precedente según la CRE, 1998, Art. 191 ins. 4) “las autoridades de los pueblos indígenas ejercerán funciones de justicia, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos de conformidad con sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean contrarios a la constitución y las leyes, la ley hará compatibles aquellas funciones con las del sistema judicial nacional”.

### 3. El abordaje del problema

Analizar un proceso en continuo movimiento como es un levantamiento indígena y paro, así como la transversalidad de los elementos irradiadores que inciden en este tipo de procesos es tremendamente complejo. Ni las causas son unánimes ni las consecuencias -más allá de estar muchas de ellas en litigio- son realmente predecibles más allá de lo obvio: muertos heridos y fractura social. El análisis de esta situación produce todo tipo de daños colaterales orientados hacia una sociedad ya maltrecha en cuanto a medios para conseguir una vida plena, al menos no al alcance de todos los ciudadanos por igual. Además de tener presente que Latinoamérica es la región más violenta y represiva del mundo (Amnistía Internacional, 2020).

No se pretende realizar un estudio comparativo o de parte, sino que, a través de un método analítico sintético en base a la deconstrucción de un problema en problemas menores, se pretende conocer las relaciones entre cada una de las partes, así como sus interrelaciones (Echeverría, 1989). Para ello las fases realizadas fueron:

Establecer delimitación del objeto de estudio (Rodríguez y Valldeoriola, 2007) a partir de la recopilación de información publicada en universidades de Ecuador como en la Facultad

Latinoamericana de Ciencias Sociales, Universidad San Francisco de Quito, Universidad Central, Universidad Andina Simón Bolívar, Universidad de Cuenca, así como de otras con menores presupuestos o alejadas de la centralidad normativa de Quito, pero de amplia tradición en cuanto a análisis sociales, así como contar entre su alumnado un porcentaje significativo de personas indígenas.

1. Se realiza un análisis descriptivo de buena parte de la legislación vigente relacionada con el objeto de estudio (Raigada, 2002).

2. Se establecen los sucesos partiendo de una línea de tiempo con la finalidad de evidenciar el crecimiento exponencial de las revueltas, así como de la respuesta institucional a los acontecimientos (Codina, 2006).

3. Se realiza una comprensión teórica del fenómeno en Ecuador con la finalidad de ser interpretada y analizada esta información con entidad propia.

Se analizan las incoherencias desde un punto de vista sustantivo para así proceder a su interpretación y construcción de los hechos.

4. Las limitaciones del trabajo parten de la dificultad de obtener información que compromete a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, así como al poder ejecutivo. Tal circunstancia no es nueva. Toda democracia tiene una sala de máquinas más o menos eficiente la cual crea o bordea la realidad en base a sus intereses (Payne, 2009). Los medios de comunicación cobran especial interés. De acuerdo con Castells (2006) “La información y la comunicación siempre han sido vectores de poderes dominantes, poderes alternativos, resistencias y cambios sociales. La influencia sobre la mente de las personas, que la comunicación favorece, es un punto clave. Solamente al moldear el pensamiento de los pueblos los poderes se constituyen como sociedades, y las sociedades evolucionan, cambian”.

#### **4. Análisis**

El colapso social y político a nivel global no es casual y en América Latina no lo es menos. De acuerdo con Bárcena (2020) secretaria ejecutiva de CEPAL al ser preguntada por la política industrial y las causas de su maldición en Latinoamérica señaló:

Por el neoliberalismo puro y duro; por la escuela de Milton Friedman. El consenso de Washington tuvo un gran impacto en países como Chile, y el resultado es una economía desigual y nada diversa. En general, el modelo económico que se ha aplicado en América Latina está agotado: es extractivista, concentra la riqueza en pocas manos y apenas tiene innovación tecnológica. Nadie está en contra del mercado, pero debe estar al servicio de la sociedad y no al revés. Tenemos que encontrar nuevas formas de crecer y para eso se requieren políticas de Estado. No es el mercado el que nos va a llevar, por ejemplo, a más innovación tecnológica.

Un reciente informe de Edelman Trust (2020) realizado a más de 34.000 personas en 28 países, analizando desde democracias liberales occidentales como Estados Unidos y Francia, hasta las basadas en modelos diferentes como China y Rusia llegaron a la conclusión con un 56% de acuerdo de que el capitalismo tal y como lo conocemos, genera más perjuicios que beneficios en el mundo. De acuerdo con Teodoro (Rivera, 2018) -Ministro de Exteriores en Chile-:

El crecimiento económico por sí sólo no garantiza la paz social y la igualdad no se basa sólo en lo económico sino más bien en la dignidad y el trato, lo que va a obligar al estado a tener una relación distinta con sus ciudadanos. El tema de fondo es la dignidad y la percepción de abusos por parte del estado y las grandes empresas.

En un ejercicio de falta de imparcialidad por parte del ejecutivo ecuatoriano y buena parte de su oposición junto al relato de la criminalización de la protesta legítima e incluso de la desobediencia civil como vértice en el cual pivota cualquier democracia avanzada, en este caso quedaron (tra)vestidos de medidas de represión “necesarias”. El racismo y la xenofobia se apoderaron del discurso oficial amplificado por los mass media al calor de intereses particulares. Cualquier medio, o declaración discordante se tildó de antisistema, se convirtió en el enemigo a batir<sup>9</sup>. Con ello el ejercicio de censura previa se normalizó en base a la “defensa de la democracia” como argumento vehicular aspecto evidenciado como la clara contrafigura de lo que se promulga.

Según la Tabla 4, Declaración, se muestra una comunicación en Twitter el 21/01/2020 por parte del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, MICCs militares contenciosos, el cual deja patente su rechazo a la versión política del Gobierno de Ecuador durante el levantamiento de octubre de 2019.

Tabla 4. *Declaración*



**Mov.IndígenaCotopaxi** @Micc\_Ec · 17min

Rechazamos las declaraciones de Moreno que son un insulto a las miles de víctimas que dejaron los excesos policiales y constituyen una amenaza directa contra dirigentes, abogados y defensores de DDHH.

@CONAIE\_Ecuador

Fuente: elaboración propia a partir de tweet del autor

La desproporción fue manifiesta. De acuerdo con Carlos Poveda (2020), integrante del equipo jurídico de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador -CONAIE-, el papel de la Fiscalía es cuestionable al llevar a cabo abundantes investigaciones en contra de los líderes indígenas, por supuestos sabotaje, terrorismo, secuestro; mientras que sobre los asesinatos a los manifestantes no hay una sola. La maquinaria del lawfare es ahí donde trabaja a pleno rendimiento, de hecho, la Fiscalía de Ecuador admitió cinco denuncias contra el líder de la CONAIE mostrando una clara muestra de fuerza gubernamental situando en el vértice del derecho de manifestación, desobediencia civil y resistencia pacífica a la guerra jurídica (Europapress, 2019).

De acuerdo con la Tabla 5, Lawfare, se muestra un resumen con las principales causas abiertas contra los líderes indígenas D. Jaime Vargas, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador -CONAIE- y D. Leónidas Iza, presidente del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi. Causas, todas ellas aglutinadas en un corto espacio de tiempo además de pivotar a su vez en base a posibles ilícitos que de manera extensiva obvian el verdadero eje transversal

<sup>9</sup> [Autoridades ecuatorianas suspenden las emisiones de radio Pichincha Universal, allanada por presunta "incitación a la discordia"](#), información elaborada por RT el 9/10/2019

de lo acontecido: el legítimo derecho de manifestación. Derecho que de manera inexorable debe ejercer como nexos causal del proceso administrativo y/o judicial trasladando con ello de manera consustancial lo acontecido a una dimensión que nada tiene que ver con los delitos presuntamente alegados a menos que se pretenda causar un daño añadido de imagen, reputacional, social, económico, intimidación, etc. a los ya derivados del propio conflicto.

Tabla 5. *Lawfare*

Delito	Denunciante	Estado del proceso
Jaime Vargas		
Odio	Carlos Coloma	Investigación, versión
Terrorismo	Alberto Dahik <sup>10</sup>	Primer llamado versión
Secuestro	Policía Nacional-Ministerio de Gobierno	Primer llamado versión
Instigación	Marcelo Hallo	Segundo llamado versión
Grupos subversivos	Fiscalía	Versión libre voluntaria
Leónidas Iza		
Instigación	Marcelo Hallo	Investigación previa
Secuestro	Policía Nacional	Investigación previa
Secuestro fiscalía Cotopaxi	Policía Nacional	Investigación previa
Secuestro	Policía Nacional	Investigación previa
Terrorismo	Alberto Dahik	Investigación previa
Sociedad Civil		
27 procesados en el "caso contraloría"	Fiscalía	Audiencia preparatoria. Fiscalía no pudo demostrar supuesto delito de terrorismo y reformuló cargos por sabotaje, paralización de servicio público y destrucción registros

Fuente: elaboración propia

Un decreto poco socializado, el uso de la fuerza pública de manera desproporcionada y el desconocimiento total de la cultura y la diversidad de Ecuador por parte de buena parte de la sociedad civil, así como de autoridades políticas y militares ecuatorianas contribuyeron a crear un caos y un luto perpetuo difícil de olvidar con poca probabilidad de encaje democrático. Cabe recordar que las autoridades indígenas en los cabildos, eligen a su máxima autoridad: el presidente de la CONAIE. La unión de la CONFENIAE, confederación de nacionalidades indígenas de la Amazonía y la Ecuatorunari, tienen su propio proceder como así lo determinan los procesos de autodeterminación y autogobierno, estas dicotomías son parte del predicamento que los legisladores no se han dado el tiempo de analizar.

Los indígenas que se encontraban en el paro se hallaban asistidos por sus propios derechos individuales y colectivos que son igual de valederos que el derecho ordinario. Ellos hicieron lo que en su cabildo y asamblea consideraban justo, proporcional y necesario. Su caminar incansable desde el frío inclemente de los páramos o desde el calor húmedo de la Amazonia hasta llegar a Quito es

<sup>10</sup> Alberto Dahik, exvicepresidente conservador renunció a su cargo y huyó a Costa Rica a bordo de un avión privado después de que las autoridades judiciales ordenaran su captura por presuntos usos indebidos de los gastos reservados del Estado de Ecuador.

parte de su lucha, de su convicción. No es vandalismo, no es alterar el orden público, es un sistema diferente de proceder que debe ser comprendido y puesto en consideración por parte de las autoridades para llegar a un verdadero diálogo intercultural. Es una válvula de escape que, sin justificar ningún ilícito, debe ser comprendido y evaluado con mesura desde la imparcialidad y la coexistencia. Una parte de la sociedad queriendo doblegar a la otra en base a sus convicciones legítimas, y una realidad, la indígena, dispuesta a perder su vida con tal de preservar su identidad, trabajo y valores.

Mientras que el gobierno no sabía cómo proceder en cuanto a la agrupación masiva de los indígenas por el decreto 883, la prensa satanizó el actuar de los pueblos indígenas sin comprender cosas básicas como la diversidad y más en las cosmovisiones. De acuerdo con Valladares (1990):

Quando un pueblo ha perdido la vigencia de su derecho tradicional, ha perdido también una parte esencial de su identidad étnica, de su identidad como pueblo, aun cuando conserve otras características no menos importantes para su identidad. En América Latina, los pueblos indígenas de mayor vitalidad étnica son aquellos entre los cuales subsiste el derecho consuetudinario propio (p. 9).

Lo ya mencionado se sustenta en el derecho internacional y en concreto en la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Art. 8, señalando que:

Al aplicar la legislación nacional a los pueblos indígenas, deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario, numeral 2, las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

Cabe señalar que, de las 1.192 personas aprehendidas en el paro, a muchas de ellos no se les siguió un debido proceso además de desconocerles sus derechos a pesar de la existencia de una normativa clara y taxativa al respecto Ecuador quedó con 1.340 heridos, 11 fallecidos (ver Tabla N°3) en el marco de la movilización (Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2019a). Información que llega hasta la frontera de los datos, obviando la responsabilidad del Estado ecuatoriano.

## 5. Conclusiones

La unilateralidad por parte del Gobierno del Ecuador en el establecimiento del Decreto 883 al no contar con todos los agentes y demás realidades sociales, junto al establecimiento de medidas de extrema gravedad como el estado de excepción, violentaron los derechos colectivos de pueblos, nacionalidades indígenas y todo tipo de grupos sociales. Derechos ya garantizados y establecidos en asamblea por cada cabildo y sobre todo por un derecho natural a la hora de expresarse y actuar con carácter histórico por parte de la nacionalidad indígena.

La Policía de Ecuador, así como el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado comprometieron gravemente su código deontológico atendiendo claramente a intereses particulares pervirtiendo con ello parte de sus obligaciones, así como la confianza de buena parte de la ciudadanía en ellos. A pesar de eso, se produjeron sospechosos ascensos de miembros de la cúpula policial y militar con responsabilidades directas en las actuaciones contra la población civil. En ocasiones, actuaron ejerciendo fuerza desproporcionada contra los manifestantes en favor del poder del Estado (que es quien les paga), y por tanto subvirtiendo el principio de neutralidad y proporcionalidad. Aspecto amplificado por los mass media a su servicio, organizaciones y gobiernos ávidos de inversión

instigadores de determinadas medidas económicas véase Fondo Monetario Internacional con intereses alejados de los de buena parte de la ciudadanía. La práctica totalidad de lo acontecido en octubre del 2019 quedó registrada en cámaras de aficionados, redes sociales, así como en la retina de toda la ciudadanía a nivel global, a pesar del cerco mediático de los mass media.

El rechazo social, la desconfianza y la conflictividad social en la actualidad han aumentado. La división en la sociedad ecuatoriana es palmaria desde octubre del 2019 teniendo presente que muchos abusos quedarán impunes por ambas partes, aunque con desigual responsabilidad y secuelas. No es lo mismo cometer actos vandálicos de manera localizada y extemporánea (todos ellos execrables y condenables) que acusar de manera generalizada de terrorismo a determinados líderes indígenas y perseguirlos jurídica y mediáticamente como así queda evidenciado. La persecución de otros líderes de pensamiento, tertulianos y profesores de universidad contrarios a las tesis oficialistas son un hecho. Las herramientas del estado para revertir estas situaciones son manejadas por las mismas personas que las producen. A nivel global se reproduce la situación de inacción por parte de organismos como la ONU cargados de sesgo político y servidumbre económica al albor de un mal reparto de atribuciones tras la Segunda Guerra Mundial donde los países vencedores conformaron un derecho de veto a la carta el cual hoy día se perpetúa en base a la extensión de los negocios de sus empresas transnacionales y todo tipo de organizaciones a su servicio con capacidad de influir en cualquier gobierno. En Ecuador, la retirada de aranceles y la subida del petróleo junto a viejas exigencias previas de establecimiento de tratados de libre comercio e inversión (tribunales de arbitraje incluidos) evidencian el dictado de lo acontecido en el Decreto N° 883. Todas ellas medidas alineadas con los países ‘vencedores’ y sus organismos irradiadores como Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial del Gobierno e incluso la Unión Europea, condicionando al gobierno del Ecuador como último peón de su tablero de ajedrez, o nosotros o el abismo.

La CIDH ha reprendido al Estado ecuatoriano por actuar con total negligencia además de quedar en evidencia lo ya escrito y desarrollado en las constituciones de 1998 y 2008 como son el pluralismo jurídico y la plurinacionalidad. Ahora toca el proceso de venganza y escarmiento por parte de los poderes públicos parapetados en el poder, circunstancia que no hará más que ahondar en la fractura social ya existente en lugar de ejercer acciones propositivas por parte de todos los actores nacionales e internacionales con algo que aportar en la resolución del conflicto. En definitiva, los estados han quedado pequeños para las cosas grandes y grandes para las cosas pequeñas. En este caso, además, los pilares democráticos a partir de los cuales se debe conformar el estado del bienestar en base a una sociedad más justa, más ética y más solidaria han sido gravemente soliviantados derivándose de estos actos consecuencias impredecibles.

### Referencias bibliográficas

- Amnistía Internacional. (2020). Derechos Humanos en Las Américas. Informe anual 2019. Londres: Amnistía Internacional. Obtenido de <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/1353/2020/es/>
- Badia, F. y Albarenga, P. (15 de 01 de 2020). Julián: la lucha contra la carretera que divide al pueblo amazónico. Obtenido de [https://elpais.com/elpais/2019/12/31/planeta\\_futuro/1577796647\\_971760.html?ssm=TW\\_CC](https://elpais.com/elpais/2019/12/31/planeta_futuro/1577796647_971760.html?ssm=TW_CC)
- Bárcena, A. (07 de 02 de 2020). América Latina ha perdido el tren de la política industrial y la innovación. Obtenido de [https://elpais.com/economia/2020/02/05/actualidad/1580921046\\_527634.html](https://elpais.com/economia/2020/02/05/actualidad/1580921046_527634.html)

- Bretón, V. y Pascual, F. G. (2003). Desarrollo rural y etnicidad en las tierras altas del Ecuador. Estado, Etnicidad y Movimientos Sociales en América Latina. Barcelona: Icaria.
- Castells, M. (08 de 2006). Los nuevos medios de comunicación. Obtenido de Le Monde Diplomatique: <https://mondiplo.com/los-nuevos-medios-de-comunicacion>
- Codina, L. (2006). Metodología de análisis y evaluación de recursos digitales en línea. Área de Biblioteconomía y Documentación, Dep. De Periodismo y de Comunicación Audiovisual. Barcelona. Recuperado de <http://www.digidocweb.net/metodos.htm>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (14 de 01 de 2020). CIDH Presenta observaciones de su visita a Ecuador. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/008.asp>
- Constitución de la República del Ecuador. (1998). Quito: [www.asambleanacional.gob.ec](http://www.asambleanacional.gob.ec).
- Contitución de la República del Ecuador. (2008). Quito: [www.asambleanacional.gob.ec](http://www.asambleanacional.gob.ec).
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. (2008). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas [https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS\\_345065/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_345065/lang--es/index.htm)
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (14 de 10 de 2019a). La Defensoría del Pueblo presenta séptimo informe con resultados de la vulneración de derechos durante el Estado de Excepción. Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-presenta-septimo-informe-con-resultados-de-la-vulneracion-de-derechos-durante-el-estado-de-excepcion/>
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (31 de 10 de 2019b). Informe técnico elaborado por la Defensoría del Pueblo sobre las vulneraciones a los derechos humanos. Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/el-defensor-del-pueblo-entrega-informe-tecnico-sobre-el-paro-nacional-al-cuerpo-diplomatico-acreditado-en-el-pais/>
- Dunlap, C. (2001). Law and Military Interventions: Preserving Humanitarian Values in 21st Century Conflicts (Carr Center for Human Rights, John F. Kennedy School of Government, Harvard University). Working Paper, 4.
- Echeverría, J. (1989). Metodología de la ciencia. Barcelona: Barcanova.
- Edelman Trust. (2020). Edelman Trust Barometer 2020. Nueva York: Edelman. Obtenido de <https://www.edelman.com/sites/g/files/aatuss191/files/2020-01/2020%20Edelman%20Trust%20Barometer%20Global%20Report.pdf>
- Eluniverso. (07 de 10 de 2019). Grupos sociales ratifican paro indefinido con marcha indígena hacia Quito. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/10/07/nota/7550945/grupos-sociales-ratifican-paro-indefinido>
- Europapress. (05 de 11 de 2019). La Fiscalía de Ecuador admite cinco denuncias contra el líder de la CONAIE, grupo indígena promotor de las protestas. Obtenido de <https://www.europapress.es/internacional/noticia-fiscalia-ecuador-admite-cinco-denuncias-contralider-conaie-grupo-indigena-promotor-protestas-20191105180844.html>
- García-Guerrero, J. (2019). Redes Sociales e interés político: Frecuencia con la que se comparte información sin confirmar en Quito. Revista ICONO14 Revista Científica De Comunicación Y Tecnologías Emergentes, 17(2), 231-253. doi:<https://doi.org/10.7195/ri14.v17i2.1308>
- González-Pazos, J. (2020). Medios de comunicación, ¿Al servicio de quién? Barcelona: Icaria.
- Guamán, J. (2006). FEINE, la Organización de los Indígenas Evangélicos en el Ecuador. (C. E. Nacional, Ed.) Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar: Abya Yala.

- Guamán, A. y Luque, A. (2019). Cadenas de suministro, Derechos Humanos, Empresas Transnacionales e industria textil: de los AMI a un Instrumento Internacional Jurídicamente Vinculante". Cuadernos de Relaciones Laborales, 37(2), 393-418.
- Guevara-Rosas, E. (27 de 02 de 2020). Latinoamérica, la región más violenta y represiva del mundo. Obtenido de <https://www.elmundo.es/internacional/2020/02/27/5e56c39c21efa09f408b471b.htm>
- Herman, E. y Chomsky, N. (2010). Manufacturing consent: The political economy of the mass media. Londres: Random House.
- Hernández Zubizarreta, J. y Ramiro, P. (2016). Contra la Lex Mercatoria. Barcelona: Icaria.
- Hernández Zubizarreta, J., & Ramiro, J. (20 de 12 de 2017). La mercantilización de la democracia. Obtenido de <https://www.lamarea.com/2017/12/20/la-mercantilizacion-la-democracia/>
- ICRC. (19 de 10 de 2016). 10 cosas que las leyes de la guerra hacen. Obtenido de <https://www.icrc.org/es/document/10-cosas-que-las-leyes-de-la-guerra-hacen>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC. (12 de 2019). Índice de Pobreza Multidimensional. Obtenido de [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2019/Diciembre-2019/201912\\_PobrezayDesigualdad.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2019/Diciembre-2019/201912_PobrezayDesigualdad.pdf)
- Innerarity, D. (23 de 01 de 2020). La lógica unilateral y de la imposición no es compatible con una sociedad tan plural como esta. Obtenido de <https://ctxt.es/es/20200115/Politica/30633/daniel-innerarity-democracia-compleja-union-europea-catalunya-marcalpena.htm#.XinLVoyeGCs.twitter>
- Kittrie, O. (2016). Lawfare: Law as a weapon of war. New York: Oxford University Press.
- Lema, M. (2007). El Derecho indígena en Ecuador. Quito-Ecuador: San Francisco de Quito.
- Llaquiche, R. (2004). Pluralismo jurídico y administración de justicia indígena en Ecuador. Quito: Fundación Hanns Seidel.
- Luque, A. (2018). Exploración de la corrupción textil transnacional: ¿Excepcionalidad o norma sistémica? Empresa y Humanismo. V. XXI, N° 2, 123-184.
- Luque, A., Herrero, N. y Peñaherrera, J. (2018). Extractivismo en América Latina: ¿Bien común o democracia delegativa? Revista Electrónica@ de Medio Ambiente 19(1), 121-137.
- Luque, A., Ortega, T. y Carretero, P. (2019). La Justicia indígena en la comunidad de Tuntatacto (Ecuador): moral o derecho. Revista Prisma Social N°27, 4° trimestre, octubre 2019. ISSN: 1989-346, 1-19.
- Macas, L. (2002). Derecho Indígena y Derecho Consuetudinario. YACHAI-KUNA. ICCI. N°3 de junio.
- Muyulema, A. (2015). La CONAIE en el ojo del huracán del correísmo. Alternativas, latin american cultural studies journal(4), 1-18. Obtenido de [https://kb.osu.edu/bitstream/handle/1811/69724/CLAS\\_AN\\_SP15\\_Muyolema\\_LaCONAIE.pdf](https://kb.osu.edu/bitstream/handle/1811/69724/CLAS_AN_SP15_Muyolema_LaCONAIE.pdf)
- Nankintz, S. (15 de 10 de 2019). Ecuador y el "paquetazo": crónica de una muerte anunciada. Obtenido de <https://www.opendemocracy.net/es/democraciaabierta-es/ecuador-y-el-paquetazo-cr%C3%B3nica-de-una-muerte-anunciada/>
- Organización de Estados Americanos. (20 de 10 de 2019). Análisis de Integridad Electoral Elecciones Generales en el Estado Plurinacional de Bolivia. Obtenido de <https://www.oas.org/es/sap/deco/informe-bolivia-2019/>

- Oxfam. (20 de 01 de 2020). Tiempo para el cuidado: El trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad. Obtenido de <https://www.oxfam.org/es/informes/tiempo-para-el-cuidado>
- Payne, L. A. (2009). Testimonios perturbadores. Ni verdad ni reconciliación en las confesiones de violencia de Estado. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Poveda, C. (17 de 01 de 2020). Si Ecuador se niega a investigar los crímenes de lesa humanidad, cometidos en las protestas de octubre, otro país podría hacerlo, según abogado de la CONAIE. Obtenido de <http://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/si-ecuador-se-niega-a-investigar-los-crimenes-de-lesa-humanidad-cometidos-en-las-protestas-de-octubre-otro-pais-podria-hacerlo-segun-abogado-de-la-conaie/?fbclid=IwAR2-zIJWuVVNQs-iNmBM0vNQ-kjFeNUEM2uJtPnGuvral5fgr>
- Raigada, J. L. P. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. *Sociolinguistic Studies*, 3(1), 1-42.
- Rodríguez, D.; Valdeoriola, J. (2007) Metodología de la Investigación. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.
- Rivera, T. (11 de 12 de 2018). Teodoro Ribera: "Lo ocurrido en Chile alerta que el PIB no lo es todo". (J. Espinosa, Entrevistador) Obtenido de <https://www.elmundo.es/internacional/2019/12/11/5df019d6fdddffcc128b468c.html>
- Rouquié, A. (1989). América Latina: introducción al extremo occidente. París: Siglo XXI.
- Tibán, L. y Llaquiche, R. (2004). Manual de administración de justicia indígena en el Ecuador. Quito: Fudeky.
- Urias, J. (11 de 01 de 2020). Joaquín Urias: "Está empezando una fase de guerra judicial". Obtenido de <https://www.cuartopoder.es/espana/justicia/2020/01/11/joaquin-urias-la-inmensa-mayoria-de-los-jueces-son-ultraderechistas/>
- Valladares, L. (1990). Entre la ley y la costumbre: El derecho consuetudinario indígena en América Latina. Morelos: V Congreso de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica. Departamento de Antropología UAM-I. Obtenido de [http://sgpwe.izt.uam.mx/files/users/uami/lauv/Grandes\\_Temas\\_Antropologia\\_Juridica.pdf#page=15](http://sgpwe.izt.uam.mx/files/users/uami/lauv/Grandes_Temas_Antropologia_Juridica.pdf#page=15)
- Viterbo, H., Ben-Naftali, O., Sfar, M. y Hedi Viterbo, H. (2018). Lawfare. University of Essex / Cambridge University Press, 243-263. DOI:<https://doi.org/10.1017/9781316661376.013>
- Weyland, K. (1998). The politics of corruption in Latin America. *Journal of Democracy*, 9(2), 108-121.
- Williams, J. y Curiel, J. (27 de 02 de 2020). Analysis of the 2019 Bolivia Election. Obtenido de <https://cepr.net/report/analysis-of-the-2019-bolivia-election/>

### Contribución de los autores:

Autor	Contribución
Arturo Luque González	Coordinación de la publicación y se centró en la introducción, abordaje del problema metodológico así como el establecimiento de las primeras versiones de resultados así como su adecuación al resto de autores y

necesidades de la revista así como de los Sres. /as .  
revisores.

**Carlos Poveda**

Aporto en los procesos de cosmovisión, división de  
justicia, así como levantamiento de parte de los datos.

**Juan Hernández Zubizarreta**

Aportó en los temas de mercantilización de la justicia,  
estructuración global del artículo en base a una  
imbricación normativa parte del marco teórico, así como  
una profunda revisión bibliográfica y discusiones  
académicas

---